

POR LUIS JOSUÉ MARTÍNEZ  
redaccion@expres.com.MX

Desde noviembre del año pasado, el Sistema de Administración Tributaria (SAT) emitió un criterio no vinculativo para clasificar a las empresas que prestan el servicio de outsourcing como vulnerables para fines de lavado de dinero.

Por ello, todos los proveedores de este tipo están obligados a presentar cierta documentación a sus contratistas, de lo contrario pueden ser sometidos a sanciones como el congelamiento de cuentas bancarias así como a procesos de investigación y fiscalización por la posible comisión de un delito. El plazo para que las empresas entreguen su documentación venció el pasado 17 de abril.

El experto jurídico, Alejandro Delgadillo Vázquez, responsable del área de derecho corporativo de WDM Abogados, explicó que los criterios no vinculativos no son determinaciones obligadas por la ley, sino puntos que la autoridad establece ante una situación específica y que marcan una pauta para que se proceda de manera jurídica o administrativa.

"El primer antecedente de la regulación de las outsourcing lo establece la Ley del Seguro Social en el artículo 15A posteriormente en la Reforma Laboral y en la Ley del Seguro Social también se pide que las empresas informen al IMSS sobre las actividades relacionadas con los prestadores de servicio".

También dentro de la Ley Antilavado de Dinero se contemplan temas relacionadas con las compañías que proveen de distintos productos y servicios; sin embargo, fue hasta finales del año pasado cuando el SAT pidió a las compañías que exijan lineamientos muy específicos a sus reclutadoras externas.

"El día 17 de abril se venció el término para que los contribuyentes en el tema de outsourcing soliciten a proveedores de este servicio toda la documentación; esto lo emite el SAT a partir de un criterio no vinculativo, que es un anuncio ante el público; si bien la corte ha dicho que estos criterios no son obligatorios, la autoridad sí los toma como un parteaguas y precedente". Mediante este criterio el SAT reveló que el outsourcing es ya una actividad vulnerable para fines de lavado de dinero; ahora se le vincula directamente con el artículo 15A de la Ley Federal del Trabajo y con el artículo 17 de la Ley Antilavado de Dinero.

En ambas legislaciones se describe la vulnerabilidad de distintas actividades con relación al lavado de

## DEBERÁN CUMPLIR NUEVAS DISPOSICIONES

# FIRMAS DE OUTSOURCING EN LA MIRA POR LAVADO

El SAT las vigilará más de cerca para prevenir blanqueo de bienes, explica especialista en el tema.



**PRECAUCIÓN.** Las PYMES deben estar alertas a las normas del SAT.

dinero; sin embargo, la subcontratación (outsourcing), no aparece. Pero a partir de noviembre pasado, pese a no estar en la ley, el SAT la clasificó como una actividad vulnerable.

"No fue sólo un anuncio, sino que dio el aviso y emitió una liga para que cada empresa pueda actualizar su situación y documentación de forma directa".

Esta medida del SAT va de la mano con la creación de la Norma Oficial Mexicana en materia de Tercerización que actualmente impulsa la Asociación Mexicana de Empresas de Capital Humano (AMECH).

"Está muy relacionado, pues lo que buscan es que las empresas que se dedican a contratar personal cumplan con los requisitos necesarios. Para poder revisar la cuestión del outsourcing, la autoridad tiene facultades de fiscalización a través

de la Ley Anti Lavado". Alejandro Delgadillo lamentó que, hasta ahora, muchas empresas, sobre todo dentro de las llamadas PYMES desconocen el tema, "es algo nuevo y tampoco conocemos los alcances de la autoridad, si bien lo publicaron, tampoco se ha hecho mucho ruido, pero es una herramienta que pueden comenzar a utilizar".

Las instancias que están facultadas para dar seguimiento a este tema son el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Unidad de Inteligencia Financiera.

dijo que hay caminos para que no haya repercusiones tan complejas.

La empresa puede encontrar mecanismos para reconocerle la antigüedad y las prestaciones a sus empleados ya sin la outsourcing, sin embargo, dijo que dichos procesos se deben realizar con la asesoría de un abogado.



## SUPERVISAN OUTSOURCING

A partir de nuevas disposiciones hechas por la autoridad fiscal, todas las empresas que contratan outsourcing deben exigir lo siguiente.

- > **Copia del CFDI** del pago de salarios con acuse de recibo.
- > **Declaración** del entero de retenciones del ISR.
- > **Comprobante** de pago de cuotas del IMSS.
- > **Copia de declaración** del IVA trasladado al contratante y declaración informativa.

## LAS SANCIONES

A partir del 17 de abril pasado, toda empresa de outsourcing que no haya entregado la documentación correspondiente a sus contratistas puede ser acreedora a lo siguiente.

- > **Congelamiento** de cuentas bancarias.
- > **Infracciones** de carácter monetario.
- > **Fiscalización** e investigación por la posible comisión de un delito.

## RECOMENDACIONES PARA LAS PYMES

Toda pequeña o mediana empresa que contrata una outsourcing debe constatar lo siguiente.

- > **Revisar** antecedentes de la empresa.
- > **Que cuente** con registro patronal del seguro social.
- > **Que esté** inscrita en el SAT.
- > **Que expida** al contratante cada pago por recibo o factura electrónica.
- > **Que sea** una empresa certificada en cuestión de subcontratación.